

R E S O L U C I O N - S G - N° 134/2025

Monte Vera, 08 de julio de 2.025

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de renovación de habilitación ingresado con el número de Expediente 6220/25, bajo el nombre de “Asociación Discapacitados San José”; y

CONSIDERANDO:

Que detallada solicitud de Renovación de Habilidadación en el Visto fue ingresada en fecha 19/06/25.

Que la “Asociación de Discapacitados San José”, rubro “Servicios de Asociaciones N.C.P.” ha presentado la documentación requerida por la normativa vigente para la habilitación de su actividad.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 122, 170, 171 y 172.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1°: Habilitar la actividad bajo la titularidad de la “Asociación Discapacitados San José”, CUIT N° 30-68193975-6, con el rubro: “Servicios de Asociaciones N.C.P.”, con domicilio en Av. Los Quinteros S/N, Pje. Ángel Gallardo de la localidad de Monte Vera.

Artículo 2°: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 08/07/2029.

Artículo 3°: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.